

RESOLUCION No. 43 DEL VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2023

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2023"

LA GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo No. 087 de diciembre 31 de 2022 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2023"

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección para llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en los Estatutos mediante Escritura No. 1082 de fecha junio 08 del 2022, en el Núm. 35.2.3 de las Funciones Decisorias del Art. 35° FUNCIONES, que le corresponde aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad, en otrora aplicable, estatutos complicados y modificados mediante escritura pública 1082 del 8 de junio de 2022. En virtud de lo anterior, la Junta Directiva mediante Acta No. 191 de fecha diciembre 26 del 2022, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023 por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$224.404.546.721,08).

Que, la Junta Directiva mediante la Resolución No. 087 de fecha diciembre 31 del 2022, fijó y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TRANSCARIBE S.A, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$224.404.546.721,08).

Que la Gerencia de Transcaribe S.A., mediante Resolución No. 05 del 12 de enero 2023, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2023, de conformidad a los montos aprobados por la Junta Directiva

mediante Acta No. 191 de fecha diciembre 26 del 2022 y puesta en consideración ante la junta Directiva de Transcaribe en reunión extraordinaria según acta No. 194, presentó la desagregación del presupuesto 2023, para su refrendación, conforme lo establece el artículo 117 del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998, por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades descentralizadas.

Que, en consideración a lo anterior, la Junta Directiva de Transcaribe refrendo la desagregación del presupuesto de Transcaribe S.A., mediante Acuerdo No. 088 de 04 de mayo de 2023, *"Por medio del cual se refrenda la desagregación del presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Transcaribe S.A., para la vigencia fiscal 2023."*

Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A., dentro de los considerandos del Acuerdo No. 088 de 2023 "Por medio del cual se refrenda el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023", estipuló que los traslados presupuestales (crédito y/o contracrédito) son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto, de funcionamiento, operación comercial, servicio de la deuda e inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto de ingresos y Gastos aprobado para una determinada vigencia fiscal, por lo que es menester realizar los movimientos presupuestales para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines institucionales de la entidad.

Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A., mediante el Artículo Tercero del Acuerdo No. 088 de 2023, autorizó la realización de traslados presupuestales (crédito y/o contra crédito) de conformidad a las facultades autorizadas por la JUNTA DIRECTIVA.

Que, en virtud de lo expuesto, mediante certificación del Profesional Especializado encargado del Presupuesto de Transcaribe S.A., del día 27 de junio del 2023, existe disponibilidad sin afectación presupuestal a la fecha (27 de junio de 2023), en los Gastos de Inversión : Rubro 2.3.10.01.01.001.02 Fondo De Estabilización Tarifaria Fet Vigencias Anteriores por valor de \$42.713.000.000.00, en ocasión del certificado del Director de Planeación e Infraestructura donde confirma la destinación establecida en los contratos de concesión para la actividad denominada Movilización de Pasajeros.

Que el Concejo Distrital de Cartagena mediante Acuerdo No. 120 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y

UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", apropió para Transcaribe S.A., dentro de los Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora "Despacho del Alcalde" la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$57.000.000.000.00), tal como se detalla a continuación:

Tabla 1. Recursos Incorporados para Transcaribe S.A.

Código	Rubro	Valor	Fuente de Financiación
2.3.2408.0600.2020130010075	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE	\$57.000.000.000	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD

Imagen 1 Fuente: acuerdo 120 de 2023.

Que, en consonancia con lo expuesto, mediante el Decreto Distrital No. 0726 del 24 de mayo de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2023, SEGÚN ACUERDO 120 DEL 23 DE MAYO DE 2023" el Distrito efectuó la incorporación de los recursos aprobados a través del citado Acuerdo 120 del 23 de mayo de 2023 en la actual vigencia, asignando para Transcaribe S.A., dentro de los Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora "Despacho del Alcalde" la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$57.000.000.000.00).

Los recursos descritos anteriormente e incorporados por el Distrito de Cartagena para el Fortalecimiento Operacional del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena de Indias Transcaribe, se adicionarán al actual Proyecto de Inversión de la siguiente forma:

1. VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000.000, 00) la actividad denominada Sostenibilidad del SITM – Fondo de Estabilización Tarifaria, y
2. TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000. 000.00) a la actividad denominada Movilización de Pasajeros.

Que tal como fue expuesto tanto en las justificaciones que se presentaron para el trámite del proyecto de acuerdo N° 120 de 2023, como en las líneas de modificación ante la Secretaría de Planeación, las asignaciones contribuirán al objetivo del proyecto que es: "Fortalecer operacionalmente el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena de Indias mediante la adopción de estrategias

conjuntas con el distrito de Cartagena que contribuyan a enfrentar y solventar el déficit que atraviesa el sistema".

En atención a que el Sistema Integrado de Transporte Masivo – Transcaribe es considerado uno de los Proyectos estratégicos de Ciudad o Macro proyectos del Plan de Desarrollo Distrital Acuerdo 027 de 2020 en virtud de lo estipulado en su artículo 27, y considerando la situación deficitaria operacional del SITM Transcaribe a corte mayo 9 del 2021, y teniendo en cuenta las necesidades definidas por el Ente Gestor para el Fortalecimiento Operacional del SITM, se requiere disponer dentro de la actividad Movilización de Pasajeros la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000. 000.oo) distribuida de la siguiente forma:

- 1) Respalda los compromisos financieros que Transcaribe S.A. asume resultantes del acuerdo frente a Transambiental por valor de \$ 15.000.000.000, oo.
- 2) Respalda los compromisos financieros que Transcaribe S.A. asume resultantes del acuerdo frente a Sotramac por valor de \$ 15.000.000.000, oo.

Que mediante Oficio TC-GE-07.01-0113-23 de fecha 02 de junio de 2023, se comunicó a la Secretaría de Planeación Distrital la solicitud de ajuste al proyecto de Inversión de la entidad inicialmente inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos a través de la adición de una nueva actividad "Movilización de Pasajeros por valor de \$30.000.000. 000.oo; ajuste que genere una redistribución de recursos dentro de las actividades iniciales del Proyecto de Inversión. Dicho ajuste viene articulado al proyecto antes citado con código BPIN 2020130010075 y que fue aprobado y viabilizado por Planeación Distrital en fecha del 05 de junio de 2023.

Que se requiere aumentar la cuantía de las Transferencias Corrientes mediante un traslado presupuestal por valor de (\$30.000.000. 000.oo), en el siguiente rubro presupuestal tal como se detalla a continuación:

2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES
2.1.3.13.01.002	CONCILIACIÓN

Que teniendo en cuenta los compromisos financieros que Transcaribe S.A. asumió resultantes del acuerdo frente a Transambiental y Sotramac, encontraron la manera de revolverlo a través de un acuerdo de conciliación, satisfactorio para ambas partes.

Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica quien para los efectos de este acto se refiere como Secretario Técnico del Comité de Conciliación, certifica el hecho que

da cuenta de una conciliación judicial a instancia de un tribunal de arbitramento por un valor de COP\$ 40.000.000.000 para con el concesionario Transambiental y COP\$ 39.700.000.000 para con el concesionario Sotramac, de los cuales y como se detalla en líneas anteriores existe un compromiso de pago por un primer pago para los concesionarios que determinan un cifra sobre los COP 30.000.000.000.

Que en consideración a lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. \$ 30.000.000. 000.oo, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
2	GASTOS	\$30.000.000.000,oo
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$30.000.000.000,oo
2.3.10	OTRAS INVERSIONES	\$ 30.000.000.000,oo
2.3.10.01	Otras Inversiones	\$ 30.000.000.000,oo
2.3.10.01.01	Otras Inversiones	\$30.000.000.000,oo
2.3.10.01.01.001	Fondo Estabilización Tarifaria Del SITM	\$30.000.000.000,oo
2.3.10.01.01.001.02	Fondo Estabilización Tarifaria Fet - Vigencias Anteriores	\$30.000.000.000,oo

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. \$30.000.000. 000.oo según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
2	GASTOS	\$30.000.000.000,oo
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$30.000.000.000,oo
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$30.000.000.000,oo
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	\$ 30.000.000.000,oo
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	\$ 30.000.000.000,oo
2.1.3.01.01.002	Conciliaciones	\$ 30.000.000.000,oo

ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) remitir a la Secretaría General para su publicación. Por intermedio de la Oficina jurídica

dispóngase su archivo y conservación hasta que se den los tiempos para el traslado al archivo general de la entidad.

Parágrafo: se constituyen como elementos del presente acto las certificaciones emanadas desde la Dirección de Planeación e Infraestructura, el Profesional Especializado de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, del Secretario de Comité de Conciliación de Transcaribe sobre los acuerdos conciliatorios con los Concesionarios, así como los documentos aportados con cada Certificación.

ARTICULO CUARTO: esta Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de junio de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
GERENTE GENERAL

Proyectó: Joel Serrano Cervantes - P.E. de Presupuesto 

Revisó: Mauricio Hernández Delgado – Director Administrativo y Financiero 

Revisión: Néstor José Monterrosa López - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 